



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Exp. Físico: DAI/244/2024

Folio PNT: 140280024000256, 140280024000258 y
140280024000264

Asunto: Respuesta de transparencia

Visto para resolver TRES escritos de solicitud de acceso a la información pública, presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este sujeto obligado, con los números de folio citados al rubro superior derecho, y recibidos los días veintiocho y treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dos de ellos acompañados de los acuerdos de incompetencia con número de expediente UTI-606/2024 emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco; y LTAIPJ/FE/2001/2024 de la encargada de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y en virtud de que los mismos son idénticos y elaborados por la misma persona, se procedió a la acumulación de los TRES escritos en un solo expediente, de conformidad con los artículos 92, 93, 94, 95, 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 174 y 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además de enviarle un cordial saludo, por este medio le informo que su escrito de solicitud de acceso a la información se ha resuelto como **AFIRMATIVA** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a continuación encontrará la respuesta:

¿Qué pidió el solicitante?

*"... ¿Existen reportes o sanciones internas por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco hacia Alvaro Ramírez Rodríguez relacionados con el incumplimiento de obligaciones legales o laborales, incluyendo el pago de pensión alimenticia?
¿Se ha solicitado alguna información o colaboración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco por parte de autoridades judiciales, como jueces de lo familiar, para el cumplimiento de la pensión alimenticia que corresponde a Alvaro Ramírez Rodríguez?" (Sic).*

Resolución Motivada:

Visto el escrito de solicitud de acceso a la información, se tiene que lo solicitado es información fundamental para este sujeto obligado, por tanto, se informa de acuerdo a lo señalado por la unidad administrativa competente, el registro de procedimientos, se encuentra actualizado y publicado, con base en el artículo 8, fracción V, inciso z) del Portal de Transparencia de este órgano técnico, que se encuentra en el vínculo electrónico:

https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/es/registro-de-procedimientos

Por lo cual, queda atendida en su totalidad la solicitud de acceso a la información correspondiente en sentido AFIRMATIVO.-----



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Lo anterior con fundamento en los artículos 24.1 fracción IV, 79, 81.3, 82.1, 84.1, 85, y 87.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

NOTIFIQUESE la resolución al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

ATENTAMENTE

“AÑO 2024, DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

Guadajajara, Jalisco; a siete de noviembre de dos mil veinticuatro

JORGE ALBERTO BARRÓN SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

--- La presente hoja, forma parte integral de la resolución correspondiente a los escritos de solicitud de acceso a la información recibidos los días veintiocho y treinta de octubre de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio número 140280024000256, 140280024000258 y 140280024000264, y registrado como expediente físico DAI/244/2024.-----